



## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del miércoles siete de junio de dos mil veintitrés, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional pública, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

**1. Lista de asistencia****Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

- 2. Juicio agrario**
- 3. Quejas**
- 4. Recursos de revisión**
- 5. Excitativas de justicia**
- 6. Excusa**
- 7. Acuerdos plenarios**
- 8. Acuerdos sobre juicios de amparo**
- 9. Anexos**
- 10. Asuntos generales**

**1. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Titular de Magistratura Numeraria, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo, se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

## **Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

### **2. Juicio agrario**

**Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**1. Juicio agrario número 4/2023; Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero; ampliación de ejido. (cumplimiento de ejecutoria).**

El proyecto se retiró a petición de la Magistrada Ponente.

### **3. Queja**

**Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**1. Queja número 4/2023-23; juicio agrario 672/2022-23; Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; Magistrada Doctora Erika Lisete Reyes Morales.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero infundada la queja interpuesta.

**Magistrado Ponente: Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**2. Queja número 2/2023-8; juicio agrario 673/2021-23; Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; Magistrado Doctor Jorge Joaquín Gómez de Silva Cano.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente la queja interpuesta.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Licenciada Carmen Laura López Almaraz, se retira de la sala de Plenos en virtud de que la queja esta interpuesta en su contra.**

**3. Queja número 9/2023; recurso de revisión 200/2020-42; juicio agrario 30/2020; Estado de Querétaro; Magistrada Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente pero infundada la queja interpuesta.

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Licenciada Carmen Laura López Almaraz, se reincorpora a la sala de Plenos.**

#### **4. Recursos de revisión**

**Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**1. Recurso de revisión número 384/2022-1A; Estado de Aguascalientes; sentencia recurrida 6 de julio de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1A; juicio agrario 719/2018; nulidad de actos o contratos que contravienen las leyes agrarias; Magistrada Resolutora, Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar fundados los agravios primero y segundo hechos valer por la parte actora y terceros con interés en el juicio natural; resultando suficientes para revocar la sentencia referida recurrida; y al contar con los elementos suficientes para resolver; se asume jurisdicción y se resuelve en los términos establecidos en el resolutivo segundo de la presente sentencia.

**2. Recurso de revisión número 402/2022-28; Estado de Sonora; sentencia recurrida 17 de mayo de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28; juicio agrario 545/2018; restitución de tierras y otras; Magistrada Resolutora, Licenciada Alejandrina Gámez Rey.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto.

**3. Recurso de revisión número 461/2022-11; Municipio de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato; sentencia recurrida 11 de abril de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; juicio agrario 1603/2016; restitución de tierras; Magistrado Resolutor, Doctor Rubén Gallardo Zúñiga.**

El proyecto se aprueba por mayoría de votos de las Magistradas Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara quien hace uso de su voto de calidad de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y de la Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar los argumentos de agravio infundados y fundados pero insuficientes para revocar, con fundamento en el artículo 200 de la Ley Agraria, se modifica la sentencia recurrida únicamente respecto a las consideraciones relativas a las pruebas ofrecidas por los demandados. Con dos votos en contra del Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca y de la Magistrada Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quienes emiten voto particular de manera conjunta.

**4. Recurso de revisión número 471/2022-5; Estado de Chihuahua; sentencia recurrida 13 de julio de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 962/2018; restitución; Magistrado Resolutor, Doctor Rafael Gómez Medina.**

El proyecto queda lista para ser presentado en sesión posterior, a petición de la Magistrada Ponente.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**5. Recurso de revisión número 483/2022-34; Municipio de Espita, Estado de Yucatán; sentencia recurrida 20 de junio de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34; juicio agrario 1117/2019; conflicto por limites; Magistrado Resolutor, Doctor José Lenin Rivera Uribe.**

El proyecto se aprueba por mayoría de votos de las Magistradas Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara quien hace uso de su voto de calidad de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y de la Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; resultan infundados los agravios primero, tercero a sexto, noveno, décimo primero, décimo cuarto y décimo séptimo a vigésimo cuarto; asimismo, son fundados pero insuficientes los agravios décimo quinto, décimo sexto y vigésimo quinto; y de conformidad con el artículo 200 de la Ley Agraria, ante lo fundado de los agravios segundo, séptimo, octavo, décimo, décimo primero y décimo tercero, hechos valer por la recurrente se modifica la sentencia recurrida, de conformidad a lo establecido de los párrafos 53 a 70 de la presente resolución, en términos del numeral 200 de la Ley Agraria. Con dos votos en contra del Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca y de la Magistrada Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quienes emiten voto particular de manera conjunta.

**6. Recurso de revisión número 489/2022-28; Municipio de Bacanora, Estado de Sonora; sentencia recurrida 5 de septiembre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 28; juicio agrario 242/2019; controversia en materia agraria; Magistrada Resolutora, Licenciada Alejandrina Gámez Rey.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; ante lo fundado de los agravios primero y segundo hechos valer por el recurrente, se revoca la sentencia materia de disenso y en términos del artículo 200 de la Ley Agraria, se asume jurisdicción para resolver en definitiva de conformidad al resolutivo segundo de la presente sentencia.

**7. Recurso de revisión número 540/2022-1; Municipio de Valparaiso, Estado de Zacatecas; sentencia recurrida 29 de agosto de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1; juicio agrario 427/2017; conflicto por límites y otras; Magistrada Resolutora, Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; resultan infundados los agravios primero y segundo, así como una porción del tercero, y únicamente el último punto del agravio tercero resulta fundado, sin embargo es insuficiente para revocar, en consecuencia, se confirma la sentencia recurrida.

**8. Recurso de revisión número 28/2023-1; Estado de Zacatecas; sentencia recurrida 24 de octubre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1; juicio agrario 1006/2018; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundados los agravios tercero y cuarto hechos valer por la recurrente, se revoca la sentencia materia de disenso y con fundamento en el numeral 200 de la Ley Agraria, se asume jurisdicción para resolver en definitiva de conformidad a lo establecido en el resolutivo segundo de la presente sentencia.

**9. Recurso de revisión número 142/2023-21; Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 22 de noviembre de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 828/2021; nulidad registral; Magistrado Resolutor, Doctor Rubén Treviño Castillo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar infundado e inoperante sus conceptos de agravio, se confirma la sentencia materia de revisión.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**Magistrado Ponente: Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca.**

**10. Recurso de revisión número 126/2021-16; Estado de Jalisco; sentencia recurrida 7 de enero de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1; juicio agrario 1009/2012; restitución y nulidad de actos de autoridad; Magistrada Resolutora, Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjón, (cumplimiento de ejecutoria) (este asunto quedó en lista en sesión jurisdiccional de 31 de mayo de 2023).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundados los agravios hechos valer por los recurrentes, en acatamiento a los lineamientos establecidos en la ejecutoria dictada por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo directo 18/2022, se revoca la sentencia, se asume jurisdicción y resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 198 y 200 de la Ley Agraria, de conformidad a lo establecido en los resolutivos segundo al séptimo de la presente sentencia.

**Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.**

**11. Recurso de revisión número 200/2020-42; Estado de Querétaro; sentencia recurrida 6 de marzo de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 42; juicio agrario 30/2020; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades en materia agraria; Magistrado Resolutor, Licenciado Salvador Pérez González, (inscripción de acta de asamblea).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar por una parte infundados y por otra fundados y suficientes los agravios hechos valer por la recurrente, se revoca la sentencia materia de revisión y con fundamento en el artículo 200

de la Ley Agraria, se asume jurisdicción para resolver en definitiva de conformidad a lo establecido en el resolutivo segundo de la presente sentencia.

**12. Recurso de revisión número 419/2022-33 conexo con el 420/2022-33; Estado de Tlaxcala; sentencia recurrida 26 de mayo de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 33; juicio agrario 290/2012 conexo con el 190/2012; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias; Magistrado Resolutor, Licenciado Rafael García Simerman.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundado pero insuficiente el primer párrafo del agravio primero e infundados el segundo párrafo del primer agravio, así como los agravios segundo y tercero de los vertidos por la parte recurrente, se confirma la sentencia recurrida.

**13. Recurso de revisión número 420/2022-33 conexo con el 419/2022-23; Estado de Tlaxcala; sentencia recurrida 26 de mayo de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 33; juicio agrario 190/2012 conexo con el 290/2012; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias; Magistrado Resolutor, Licenciado Rafael García Simerman.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundado pero insuficiente el agravio primero e infundados los agravios segundo y tercero de los vertidos por la parte recurrente, se confirma la sentencia recurrida.

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se retira de la sala de Plenos en virtud de la excusa número 49/2023 declarada fundada en sesión jurisdiccional de 31 de mayo de 2023.**



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**14. Recurso de revisión número 569/2022-18; Estado de Morelos; sentencia recurrida 4 de agosto de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 61/2021; controversia agraria y nulidad; Magistrada Resolutora, Doctora Blanca Estela Zamudio Valdez. (este asunto quedó en lista en sesión jurisdiccional de 31 de mayo de 2023).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto.

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que la Magistrada Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se reincorpora a la sala de Plenos.**

**15. Recurso de revisión número 195/2023-2; Municipio de Mexicali, Estado de Baja California; sentencia recurrida 9 de enero de 2023; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 2; juicio agrario 315/2018; nulidad de actos que contravienen las leyes agrarias; Magistrada Resolutora, Licenciada Lilia Isabel Ochoa Muñoz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto.

#### **Asunto que presenta la Secretaría General de Acuerdos.**

**16. Recurso de revisión número 256/2023-20; Municipio de Cadereyta Jiménez, Estado de Nuevo León; sentencia recurrida 31 de enero de 2023; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20; juicio agrario 382/2019; prescripción positiva; Magistrado Resolutor, Licenciado Raúl Eduardo Covarrubias García.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando extemporáneo el recurso de revisión interpuesto.

## 5. Excitativas de justicia

**Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**1. Excitativa de justicia número 160/2023-11; Municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato; juicio agrario 1149/2018; Magistrado Doctor Rubén Gallardo Zúñiga.**

El proyecto se aprueba por unanimidad, declarando improcedente la excitativa de justicia interpuesta.

**2. Excitativa de justicia número 165/2023-28; Municipio de Caborca, Estado de Sonora; juicio agrario 188/2009; Magistrada Licenciada Alejandrina Gámez Rey.**

El proyecto se aprueba por unanimidad, declarando procedente y fundada la excitativa de justicia interpuesta, se ordena a la Magistrada A quo, para que provea de inmediato lo necesario para dar cumplimiento a lo resuelto en el resolutivo décimo tercero de la sentencia dictada el catorce de noviembre de dos mil once, en el juicio agrario 188/2009.

**3. Excitativa de justicia número 191/2023-45; Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California; juicio agrario 181/2021; Magistrada Maestra Araceli Cubillas Melgarejo.**

El proyecto se aprueba por unanimidad, declarando procedente pero infundada la excitativa de justicia interpuesta.

**4. Excitativa de justicia número 196/2013-13; Estado de Jalisco; juicio agrario 339/2013; Magistrado Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad, declarando improcedente pero infundada la excitativa de justicia interpuesta.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**5. Excitativa de justicia número 199/2023-13; Municipio de Cocula, Estado de Jalisco; juicio agrario 471/2022; Magistrado Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad, declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta.

**6. Excitativa de justicia número 202/2023-13; Municipio de Tala, Estado de Jalisco; juicio agrario 385/2013; Magistrado Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad, declarando procedente y fundada la excitativa de justicia interpuesta. Se ordena al Magistrado Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez, con la finalidad de observar los principios que regulan al juicio agrario y en respeto a los derechos humanos de los justiciables, proceda de inmediato a notificar el acuerdo de diecinueve de abril de dos mil veintitrés de manera personal al demandado y promovente de la presente excitativa, como lo ordenó en el mismo proveído, al igual de los que estén pendientes de notificar, procediendo a acordar en tiempo y forma las promociones recibidas en dicho sumario, y así cumplir con las obligaciones procesales en los plazos y términos que prevé la Ley Agraria.

**7. Excitativa de justicia número 204/2023-13; Estado de Jalisco; juicio agrario 133/2020; Magistrado Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad, declarando procedente y fundada la excitativa de justicia interpuesta. Se ordena al Titular del Unitario a que proceda a notificar personalmente a las partes, la sentencia de mérito.

**8. Excitativa de justicia número 210/2013-13; Estado de Jalisco; juicio agrario 241/2023; Magistrado Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad, declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta.

**Magistrado Ponente: Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca.**

**9. Excitativa de justicia número 189/2023-36; Municipio de Hidalgo, Estado de Michoacán; juicio agrario 439/2021; Magistrada Maestra Fabiola Hernández Ortiz.**

El proyecto se aprueba por unanimidad, declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta.

## **6. Excusa**

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que el Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca, se retira de la sala de Plenos en virtud de ser quien presenta la siguiente excusa. Asimismo, anuncia que no participará en el acuerdo plenario 51/2023-13, en virtud de la excusa número 43/2023 declarada fundada de sesión jurisdiccional de 17 de mayo de 2023.**

**Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**Excusa número 51/2023; Estado de Oaxaca; recurso de revisión 183/2023-21; juicio agrario 305/1996; Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la Excusa planteada por el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Magistrado Numerario del Tribunal Superior Agrario, para abstenerse de participar en el conocimiento, resolución y votación del Recurso de Revisión 183/2023-21.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

## 7. Acuerdos plenarios

**Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.**

**1. Recurso de revisión número 51/2023-13; Estado de Jalisco; juicio agrario 444/2010 y conexos 108/2009 y 816/2010; nulidad.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se suspende el dictado de la sentencia en el recurso de revisión 51/2023-13, hasta en tanto, el Órgano de Control Constitucional que conoce de la demanda de amparo directo, lo resuelva en definitiva.

**El Secretario General de Acuerdos hace constar que el Magistrado Maestro Alberto Pérez Gasca, se reincorpora a la sala de Plenos.**

**2. Recurso de revisión número 31/2023-5; Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua; juicio agrario 525/2012; controversia en materia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, se suspende el dictado de la sentencia en el recurso de revisión número R.R. 31/2023-5, hasta en tanto el Tribunal Unitario Agrario Distrito 5, haya dado cumplimiento a su ejecutoria dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, y remita los autos del juicio agrario 525/2012, del que deriva el presente medio de impugnación.

A

## 8. Acuerdos sobre juicios de amparo

### Inicios de cumplimiento de ejecutorias.

**1. Recurso de revisión número 212/2021-48; juicio agrario 258/2016; juicio de amparo 326/2022; C.A.D. 94/2022; Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur; nulidad de acta de asamblea en el principal y restitución en reconvención.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Agréguese a sus antecedentes el oficio de cuenta, del índice del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, así como el testimonio de la ejecutoria que se acompaña. En cumplimiento al primer efecto del fallo protector, se deja insubsistente la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior Agrario el veintitrés de marzo de dos mil veintidós, en el recurso de revisión 212/2021- 48, que corresponde al juicio agrario 258/2016, relativo a la acción de nulidad de acta de asamblea en el principal y restitución en reconvención. Túrnese a la Magistratura Numeraria 102, el presente Acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes originales del recurso de revisión y del juicio agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la consideración y, en su caso, a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario.

**2. Recurso de revisión número 213/2021-48; juicio agrario 258/2016; juicio de amparo 407/2022; C.A.D. 93/2022; Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur; nulidad de acta de asamblea en el principal y restitución en reconvención.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Agréguese a sus antecedentes el oficio de cuenta, del índice del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, así como el testimonio de la ejecutoria que se acompaña. En cumplimiento al primer efecto del fallo protector, se deja insubsistente la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior Agrario el veintitrés de marzo de dos mil veintidós, en el recurso de



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

revisión 213/2021- 48, que corresponde al juicio agrario 258/2016, relativo a la acción de nulidad de acta de asamblea en el principal y restitución en reconvencción. Túrnese a la Magistratura Numeraria 102, el presente Acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes originales del recurso de revisión y del juicio agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la consideración y, en su caso, a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario.

## 9. Anexos

### Recursos de revisión

**1. Recurso de revisión número 317/2020-35; Municipio de Navojoa, Estado de Sonora; sentencia recurrida 10 de febrero de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35; juicio agrario 304/2018; nulidad de actos y restitución; Magistrado Resolutor, Doctor Rubén Gallardo Zúñiga, (cumplimiento de ejecutoria).**

El proyecto queda lista para ser presentado en sesión posterior, a petición del Magistrado Ponente.

**2. Recurso de revisión número 13/2020-30; Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 24 de octubre de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30; juicio agrario 337/2016; restitución; Magistrada Resolutora, Licenciada María del Carmen Lizárraga Cabanillas, (cumplimiento de ejecutoria) (este asunto quedó en lista en sesión jurisdiccional de 31 de mayo de 2023).**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las adecuaciones anunciadas por el Magistrado Ponente, declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; al resultar fundados los dos conceptos de agravio

aducidos por los recurrentes, y siguiendo los lineamientos establecidos en la ejecutoria dictada por el Decimotercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito el veintiuno de abril de dos mil veintitrés, en el juicio de amparo directo D.A. 501/2021, se revoca la sentencia recurrida y asumiendo jurisdicción, en términos de lo dispuesto en los artículos 198 y 200 de la Ley Agraria, este Tribunal Pleno resuelve, en definitiva, el presente controvertido.

### **Acuerdos sobre juicios de amparo**

#### **Inicios de cumplimiento de ejecutorias.**

**1. Recurso de revisión número 261/2021-27; juicio agrario 303/2019; juicio de amparo 252/2022; C.A.D. 97/2022; Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa; controversia agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Agréguese a sus antecedentes el oficio de cuenta, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Segundo Circuito, así como el testimonio de la ejecutoria que se acompaña. En cumplimiento al primer efecto del fallo protector, se deja insubsistente la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior Agrario el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, en el recurso de revisión 261/2021-27, que corresponde al juicio agrario 303/2019, relativo a la controversia agraria. Túrnese a la Magistratura Numeraria 106, el presente Acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes originales del recurso de revisión y del juicio agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la consideración y, en su caso, a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario.

**2. Recurso de revisión número 102/2020-14; juicio agrario 371/2005; juicio de amparo 358/2020; C.A.D. 211/2020; Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo; nulidad parcial de acta de asamblea general de ejidatarios.**



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. Agréguese a sus antecedentes el oficio de cuenta, del índice del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, así como el testimonio de la ejecutoria que se acompaña. En cumplimiento al primer efecto del fallo protector, se deja insubsistente la sentencia pronunciada por el Tribunal Superior Agrario el diecinueve de agosto de dos mil veinte, en el recurso de revisión 102/2020- 14, que corresponde al juicio agrario 371/2005, relativo a la nulidad parcial de acta de asamblea general de ejidatarios. Túrnese a la Magistratura Numeraria 104, el presente Acuerdo y copia certificada de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes originales del recurso de revisión y del juicio agrario referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente y lo someta a la consideración y, en su caso, a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior Agrario.

#### **Presentación de demandas.**

**1. Recurso de revisión número 284/2022-25; juicio de amparo 307/2023, C.A.D. 130/2023; Municipio de Santa María de Río, Estado de San Luis Potosí; exclusión de pequeña propiedad en el principal y restitución en reconvencción.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

**2. Recurso de revisión número 164/2023-21; C.A.D. 129/2023; Municipio de San Juan Juquila Mixes, Estado de Oaxaca; reconocimiento y titulación de bienes comunales.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos. No solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

### **10. Asuntos generales**

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**